

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE CARNAVAL 2019 DE LA RINCONADA

1. **Objeto y Finalidad de la convocatoria.** La Elección del Cartel Anunciador de Carnaval 2019, de entre todas las obras presentadas por los participantes, con motivo de la tradicional celebración de la próxima edición del Carnaval de La Rinconada.
2. **Requisitos de los participantes.** La participación queda abierta a todas aquellas personas y empadronadas en el municipio de La Rinconada, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.
3. **Convocatoria.** El plazo de presentación de obras se establece **del 5 de noviembre de 2018 al 2 de enero de 2019, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 04/11/18, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 30 días naturales, si fuera necesario.**

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (**anexo 1**), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de 2 sobres cerrados (según se expone en el apartado “requisitos de las obras”) en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00 h), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la candidatura se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo festejos@aytolarinconada.es.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de las obras.

- 4.1. Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores.
- 4.2. Podrán ser ejecutados a través de cualquier procedimiento o técnica (PINTURA, DISEÑO GRAFICO,...), y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para su impresión. En la imagen deberá figurar la imagen corporativa del Área de Fiestas Mayores (Escudo del Ayuntamiento de La Rinconada, con la nomenclatura de **Ayuntamiento de La Rinconada** y la nomenclatura de **Fiestas Mayores**, ya sea en sus colores originales o a una sola tinta, y en las composiciones utilizadas habitualmente por este ayuntamiento, así como el siguiente texto:

Carnaval 2019

Del 27 de enero al 24 de febrero

- 4.3. Las obras se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 70 X 50 cm (variación permitida de medida: 10%) y , en todo caso, en un soporte que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma, etc). En el caso de obras de Diseño Gráfico deberán presentar, además, un CD con el material: cartel en tamaño real y recursos utilizados.
- 4.4. Las obras se presentarán sin firmar y sin seudónimo, rotulándose en la parte trasera el LEMA escogido por el participante, y se acompañará de 2 sobres cerrados sin otra identificación exterior que el propio lema y las indicaciones de “Sobre 1” o “Sobre 2”. Dentro del “Sobre 1” constará: Nombre, apellidos, domicilio, email, teléfono y fotocopia del D.N.I. del autor. Dentro del “Sobre 2”, se encontrará un escrito donde el autor pueda defender la técnica utilizada, los medios, el significado (si lo tuviere) y lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.
- 4.5. La obra premiada queda abierta a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Fiestas Mayores, en relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento o cualquier otro organismo promotor, y al Texto que se incluya.
- 4.6. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.
- 4.7. Las obras que contengan imágenes fotográficas de personas identificables, deberán acompañar, dentro del sobre 1, consentimiento expreso por escrito de las mismas o de sus progenitores/tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, para el uso y tratamiento de su imagen y la publicación de la misma por parte del Ayuntamiento de la Rinconada en el Cartel del Carnaval 2019.

5. **Procedimiento de concesión y régimen jurídico.** El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.
6. **Premios.** Se establece un único ganador que recibirá premio de 300 €. El importe del premio se aplicará a la **partida presupuestaria 0801.33810.48116 Premios y certámenes participativos**, del presupuesto de la Corporación para 2019, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado.
7. **El Jurado.** El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana de Festejos designada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la cual será convocada y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros.
Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso. La decisión del jurado es inapelable.
Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.
8. **Propiedad y publicación de las obras.** *Las obras no podrán ser publicadas, ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autor anónimo para el Jurado.* Tras el fallo del Jurado, el Ayuntamiento de La Rinconada podrá publicar las obras participantes, junto al lema y al nombre del autor o autora, en medios de difusión municipales. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas.
El Área de Fiestas Mayores se compromete a dar un trato adecuado a las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdida, o robo o cualquier tipo de desperfecto que puedan sufrir las obras durante su transporte, almacenaje y exposición.
Los carteles no premiados podrán ser retirados en el plazo máximo de 2 meses una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello para sus publicaciones.
9. **Información sobre Protección de Datos.**
Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.
 - 9.1. Responsable del tratamiento de datos:
Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)
Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es
 - 9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.
Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La Rinconada, a 18 de septiembre de 2018